



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00524-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que, en virtud de haberse declarado la nulidad de todo lo actuado a partir del acta de notificación personal a la curadora ad-litem del 3 de mayo de 2019, se dispuso la notificación de las demandadas JUANA MARÍA MEJÍA CHAVERRA y LUCELLI CHAVERRA VELEZ conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital juanam21@gmail.com.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado el 24 de septiembre de 2020, la notificación se realizó ese mismo día al correo electrónico acreditado en el despacho, oportunidad en la que se adjuntó la demanda con sus anexos y el auto que la admitió.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA la constancia de notificación, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

Finalmente, el Dr. VÍCTOR RAÚL GIRALDO SALAZAR presenta solicitud de cita presencial para notificarse de la demanda en calidad de apoderado de las señoras JUANA MARÍA MEJÍA CHAVERRA y LUCELLI CHAVERRA VELEZ o en su defecto notificarlo por conducta concluyente, para lo cual se debe de indicar que, como se indicó con anterioridad, la notificación a las herederas determinadas se realizó de manera efectiva el 24 de septiembre de 2020 y desde esta fecha comenzaron a correr los términos para la contestación a la demanda, misma que debe ser allegada al correo electrónico del juzgado j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y se debe aportar poder que acredite al Dr. GIRALDO como apoderado de las herederas determinadas.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 113
hoy 30 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1620e0bea1f70625ee31949eee9b5ce782fb10174fd051f508289774120ef4**

Documento generado en 29/09/2020 04:47:48 p.m.